CARÁTULA PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "GARBIGUNE DE AKARTEGI (HONDARRIBIA)"

PROMOTOR: Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A.

OBJETO: Contratación de las obras correspondientes al proyecto "Garbigune de Akartegi (Hondarribia)", a través del que se realizan las obras necesarias para dotar a la población de Hondarribia de una instalación, donde se puedan depositar aquellos residuos urbanos y asimilables que no pueden ser depositados en las isletas de contenedores del entramado urbano.

PRESUPUESTO: 846.969,67 euros (I.V.A. no incluido)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 meses

CONDICIONES ESPECIALES: Clasificación empresarial en el siguiente grupo, subgrupo y categoría:

GRUPO G, Subgrupo 6, Categoría "e"

Las agrupaciones de empresas podrán acumular las clasificaciones individuales de sus miembros a efectos de reunir la totalidad de los grupos, subgrupos y categorías exigidas.

GARANTÍA PROVISIONAL: 16.939,39 euros

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% Importe Adjudicación.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad.

EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE: Oficinas de:

Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak S.A.
Bº de Olaberria, 18 – 20303 IRUN

PLAZO PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Se recibirán ofertas hasta el 15 de septiembre de 2.010, incluido.

PLIEGO DE CONDICIONES ECÓNOMICAS-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO-"GARBIGUNE DE AKARTEGI (HONDARRIBIA)"

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del contrato
2. Régimen Jurídico.
3. Procedimiento y Órgano de Contratación.
4. Presupuesto.
5. Revisión de precios.
6. Garantías.
7. Plazo de ejecución.
8. Licitadores.
9. Proposiciones.
10. Presentación de proposiciones.
11. Apertura y examen de las proposiciones.
12. Criterios básicos para la adjudicación.
13. Adjudicación provisional y definitiva.
14. Perfección y formalización del contrato.
15. Plazos contractuales.
16. Propiedad de la documentación presentada en concurso.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. Contenido de los trabajos.
18. Obligaciones generales del contratista.
19. Equipo y medios personales.
20. Asistencia técnica de proyecto y obra.
21. Maquinaria y medios técnicos.
22. Autorizaciones y permisos.
23. Señalizaciones.
24. Servicios afectados.
25. Daños y perjuicios a terceros.
26. Cumplimiento de plazos.
27. Ensayos y pruebas.
28. Mediciones, valoración y abonos a cuenta.
29. Partidas alzadas.
30. Recepción, liquidación y plazo de garantía.
31. Cesión del contrato a terceros. Subcontratos.
32. Modificaciones y ampliaciones del proyecto.
33. Incumplimiento y resolución del contrato.
34. Responsabilidades por vicios ocultos.
35. Seguros.

ANEXO I

Modelo de declaración responsable

ANEXO II

Modelo de Proposición.

ANEXO III

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de las obras correspondientes a la Obra del proyecto “GARBIGUNE DE AKARTEGI EN HONDARRIBIA”

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del contrato la Contratación de las obras correspondientes al proyecto "Garbigune de Akartegi (Hondarribia)", a través del que se realizan las obras necesarias para dotar a la población de Hondarribia de una instalación, donde se puedan depositar aquellos residuos urbanos y asimilables que no pueden ser depositados en las isletas de contenedores del entramado urbano, con arreglo a las condiciones técnicas y demás condiciones facultativas unidas al expediente, las cuales se consideran parte del presente Pliego.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato, considerado como de obra, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, tendrá carácter privado rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y, en lo no previsto en el mismo, por las instrucciones de contratación de Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A., y por las normas establecidas al efecto en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el presente Pliego de Condiciones y, en lo no previsto en el mismo, por las instrucciones de contratación de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. y por las normas de derecho privado.

3. PROCEDIMIENTO Y ORGANO DE CONTRATACION

La licitación y la adjudicación del presente contrato, se efectuarán mediante el procedimiento de negociado con publicidad, con arreglo a los términos previstos al efecto en las instrucciones de contratación de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A..

El Consejo de administración de Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A, sociedad de gestión de las competencias que ostenta la Mancomunidad de Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzu Mankomunitatea, en sesión celebrada el 25 de Junio de 2.008, aprobó las Instrucciones de Contratación.

Las mismas se encuentran publicadas en la página WEB de la sociedad www.txinzer.com.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato y tipo de la licitación asciende a la cantidad de 846.969,67 euros (I.V.A. no incluido), cantidad que los licitadores podrán mejorar a la baja en sus ofertas, consignando una cantidad concreta y determinada.

En los presupuestos señalados en las propuestas que formulen los licitadores y en la cifra precisa, concreta y determinada por la que se adjudique la contrata, se entenderán siempre incluidos, a todos los efectos, no sólo los precios de la contrata, sino también las cuotas correspondientes a los tributos de toda índole que graven a los diversos conceptos y, en especial, el Impuesto sobre el Valor Añadido conforme a su normativa reguladora.

El Impuesto sobre el Valor Añadido deberá figurar de manera desglosada en las ofertas, indicando tipo e importe aplicable al contrato conforme a su normativa reguladora.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no quedará sujeto a ningún tipo de revisión de precios bajo ningún concepto.

El contrato se entenderá aceptado por el contratista a su “riesgo y ventura”, con arreglo al artículo 199 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. GARANTÍAS

6.1. Garantía provisional

Para tomar parte en la presente licitación, los licitadores deberán constituir, a disposición de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A., una garantía provisional por importe de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.939,39€), la cual será devuelta a los Licitadores, una vez que se efectúe la adjudicación del contrato o se declare desierta la licitación.

La garantía le será retenida al adjudicatario y no será devuelta a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

En el caso de las uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida.

6.2. Garantía definitiva

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir a disposición de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A., una garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de la adjudicación.

El plazo para la total constitución de la citada garantía será de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

De cada certificación se irá reteniendo el 10% del importe de la misma, hasta la finalización de las obras, como garantía de la correcta ejecución de la misma. En el momento que esta retención sobrepase el valor de la fianza definitiva, se devolverá la misma, y serán los importes retenidos en las certificaciones los que configurarán la fianza.

Con la firma del acta de recepción de las obras se procederá al abono del 50% de la cantidad retenida en certificaciones. El resto quedará como garantía hasta transcurrido el plazo de garantía de la obra.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sin perjuicio de las propuestas alternativas que puedan presentarse, se establece un plazo de ejecución de 5 meses para el conjunto de las obras.

El plazo de redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Programa de control de Calidad a que se refiere el presente Pliego será de **UN (1) MES** a partir de la fecha de la firma del contrato.

El plazo de ejecución de las obras a que se refiere el presente Pliego será contabilizado a partir del día siguiente al de la firma de acta de comprobación del replanteo o, en su defecto, de aquel en que se notifique al contratista la autorización de inicio de las obras, siempre que se haya redactado y aprobado el Plan de Seguridad y Salud.

Los plazos final y parciales serán en todo caso los que resulten del Programa de Trabajo aprobado por Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.

8. LICITADORES

1. Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición de contratar señalados en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Cuando varios empresarios estén interesados en concurrir conjuntamente a la licitación podrán constituir una <u>unión temporal</u> al efecto, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación en su favor. En este caso, los empresarios quedarán obligados solidariamente ante Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

3. A la vista de las características de las obras objeto de contrato, la clasificación mínima exigible a las empresas licitadoras será la siguiente:

GRUPO G, Subgrupo 6, Categoría “e”

Las agrupaciones de empresas podrán acumular las clasificaciones individuales de sus miembros a efectos de reunir la totalidad de los grupos, subgrupos y categorías exigidos.

Las empresas de otros Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que carezcan de dichas clasificaciones podrán licitar también a las obras pero deberán acreditar suficientemente y conforme a lo señalado en la Cláusula 8 de este Pliego una solvencia técnica financiera y económica similar en todo a la exigida a las empresas clasificadas para obtener dichas clasificaciones.

4. Conforme a lo dispuesto en el art. 44.2.C. de la Ley 12/1981 de 13 de Marzo por la que se aprobó el Concierto Económico para Euskadi, para licitar en el concurso no será necesario que la empresa licitadora se encuentre matriculada como industrial contribuyente en el Territorio de Gipuzkoa, pero, de serle adjudicadas las obras, deberá matricularse en este Territorio y conforme al régimen fiscal establecido en el mismo.

9. PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES CERRADOS** titulados de la siguiente forma: **“Proposición para tomar parte en la contratación de las obras de PROYECTO “GARBIGUNE DE AKARTEGI (HONDARRIBIA)”,** que contendrán los documentos que a continuación se especifican:

SOBRE Nº 1: Personalidad y Clasificación.

El **SOBRE PRIMERO** se subtitulará “DOCUMENTACIÓN” y en el mismo se incluirán los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I., de la Carta de Identidad o del Pasaporte de la persona que presente la proposición, ya en nombre propio, ya en representación de otra persona, física o jurídica.

2. Resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional.

3. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del sector Público.(anexo I)

4. Escritura o documento de constitución o modificación, debidamente inscrita en su caso, en el Registro Mercantil o en el correspondiente Registro Oficial.

5. Documentación acreditativa del poder con el que actúa el firmante de la oferta, cuando éste concurra en nombre de otra persona (física o jurídica).

6. Justificante del alta y pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En caso de estar exentos de este pago, habrá de presentarse el justificante.

7. Certificaciones expedidas por Hacienda y la Seguridad Social, acreditativas, respectivamente, del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

   Estas certificaciones podrán ser sustituidas en la plica por una declaración expresa responsable otorgada por escrito, de estar al corriente en cuanto al cumplimiento de las citadas obligaciones; pero, en este caso, las empresas deberán presentar las referidas certificaciones en el plazo de cinco días hábiles desde que sean requeridas por Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. (en todo caso antes de la adjudicación del contrato).

8. Certificado de clasificación expedido por el Ministerio de Economía y Hacienda o por el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco acreditativo de su inscripción como contratista de obras dentro de los grupos, subgrupos y categorías indicados en el presente pliego.

- *Todos los documentos anteriores, deberán ser presentados en forma original o de copias auténticas o compulsadas, o bien en forma de fotocopias simple. Ahora bien, en este último caso, el adjudicatario provisional deberá presentar originales o copias compulsadas de la citada documentación con carácter previo a la adjudicación definitiva.*

- *Las empresas inscritas en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma del País Vasco podrán sustituir la documentación requerida en los puntos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º por el certificado acreditativo de su inscripción, en el que se acrediten tales extremos, en la forma señalada en el apartado anterior.*

- *Cuando varias empresas acudan a esta licitación en forma de unión temporal, cada uno de los empresarios deberá acreditar su capacidad conforme se establece en los apartados anteriores. Para que sea eficaz la agrupación frente a Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. bastará con que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.*

- *Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad en la forma prevista en los artículos 44 y 47 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por la que se aprueba Ley de Contratos del Sector Público y arts. 9 y 10 del Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

- *Los licitadores no adjudicatarios podrán solicitar, una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan*

interpuesto, la devolución de la documentación aportada en este sobre 1º. El adjudicatario podrá solicitarla, asimismo, una vez finalizada la ejecución del contrato y devuelta la garantía definitiva.

SOBRE Nº2: Propuesta Técnica y Económica

El **SOBRE SEGUNDO** vendrá subtitulado de la siguiente manera: "OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" e incluirá:

1. Cuantos documentos consideren necesarios para mayor conocimiento de la oferta y todos aquellos que sirvan para valorar la proposición según los criterios de adjudicación establecidos.

2. Las referencias o documentos acreditativos de la experiencia de la empresa o empresas licitadoras.

   Se deberá incluir una relación de las obras ejecutadas o en ejecución en la que de forma sucinta pero suficientemente explícita y concreta se enumeren y describan aquellas y en especial, las más similares a las que constituyen el objeto del concurso. En la relación de las obras se especificarán, en concreto, la fecha de su realización y el importe de su presupuesto o liquidación final.

3. **MEMORIA TÉCNICA** del estudio de ejecución de la obra en la que se describirán las actividades más importantes y su proceso constructivo. Se analizarán sus dificultades más relevantes y sus posibles soluciones y se determinarán los compromisos que el licitador se impone en cada caso para garantizar su correcta ejecución.

   La Memoria deberá considerar en concreto y de forma expresa los diferentes problemas prevenidos, profundizando en cuantos aspectos puedan condicionar o incidir en la viabilidad de la obra y el Programa de Trabajos ofertado.

4. **PROGRAMA DE TRABAJOS** para la ejecución de las obras en el que con base en el estudio de ejecución de las mismas, y en coherencia con los medios materiales y humanos comprometidos en la oferta, se determine documentada y racionalmente la secuencia de actividades y los diferentes plazos para las mismas.

   Los diagramas y gráficos permitirán visualizar la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y en el tiempo y deducir de ellos las inversiones mensuales acumuladas.

   El programa de trabajo incluirá los hitos parciales y deberá contener la justificación del cumplimiento de los plazos mediante cuantos gráficos, esquemas e imágenes se consideren precisas para demostrar su viabilidad. Como mínimo se deberán expresar los siguientes datos:

   a) Fijación de los trabajos que integran la obra y de las operaciones más importantes de dichos trabajos.

b) Determinación de equipos y medios a emplear para desarrollar los trabajos.
c) Estimación de los plazos parciales de elaboración de los diversos trabajos.

Una vez adjudicada la obra se deberá elaborar un nuevo plan de trabajo con las observaciones aportadas por Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A., o la Dirección de Obra. El análisis del plan en la fase de licitación y la adjudicación de la obra no supondrá la aprobación del plan presentado en la oferta.

5. **RELACIÓN NOMINAL DEL PERSONAL** técnico que se tiene previsto intervendrá en la realización de las obras, adjuntando la documentación acreditativa de su calificación y experiencia profesional y haciendo constar su dedicación total, parcial o de asesoramiento al Proyecto, así como su residencia durante la ejecución del mismo.

   Se designará en todo caso la persona que habrá de actuar como Delegado del contratista en la obra y la del Jefe de Obra. El Jefe de Obra deberá poseer experiencia adecuada a la importancia de las obras de que se trata.

6. **RELACIÓN DE LA MAQUINARIA**, medios auxiliares, instalación y equipos que se utilizarán para la ejecución de las obras. No se valorará la relación de maquinaria que la empresa licitadora posea y que no vaya a ser adscrita a la obra.

7. **OFERTA ECONOMICA:** La oferta económica incluirá:

1.-Modelo de Proposición recogido al final del presente Pliego (ANEXO II), debidamente cumplimentado.

2.- PRECIOS UNITARIOS de ejecución material. Cada uno de los precios unitarios presentados en la oferta deberá adjuntar su justificación y descomposición indicando los materiales, maquinaria, mano de obra, rendimientos y precios auxiliares.

En los precios unitarios de ejecución material se entenderá que se encuentran incluidos todos los gastos originados o que habrán de originarse por la contratación y ejecución de las obras, y, en concreto, los siguientes:

- Los gastos de licitación y formalización del contrato, en su caso.

- Los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de la prestación contratada, incluidos los financieros, de seguros, transporte y desplazamientos, honorarios y dietas de personal técnico y auxiliar a su cargo y los demás previstos en este Pliego.

- Toda clase de tributos, excepto el I.V.A.

Ninguno de estos conceptos podrá luego intentar repercutirse como conceptos o partidas independientes.

OBSERVACIONES:

No se admitirá ninguna proposición económica que no venga redactada conforme al modelo exigido.

Los documentos de todos los sobres deberán ir necesariamente firmados por el licitador, de manera que de no cumplirse este requisito, Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. podrá excluir dicha oferta, salvo que hallándose presente el proponente en el momento de su apertura proceda a firmarlos.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Esta licitación se anunciará en el perfil del contratante de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A., cuyo acceso se podrá realizar en la página web: www.txinzer.com.

El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos podrá ser examinado en las Oficinas de Servicios de Txingudi, de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el perfil del contratante de Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A., y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 142.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta “in situ” de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

El contenido de las proposiciones será secreto y los licitadores arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la apertura pública.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de las cláusulas de este pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.

Las proposiciones de las empresas licitadoras se presentarán en el Registro de Entrada de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A., en horario de 8:30 a 14:00 horas, hasta el 15 de septiembre de 2.010 incluido.

El Registro de Entrada de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. dará recibo al presentador de la documentación, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de la presentación.

Si la propuesta se presentase por algún otro medio que garantice fehacientemente la fecha de su presentación, se deberá poner en conocimiento de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de ofertas, vía e-mail (txingudi@txinzer.com) o vía FAX (núm. 943-639700), en qué dependencia pública ha sido entregada la oferta, así como el justificante de la fecha de entrega. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la proposición ésta no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

11. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, el personal técnico de Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A., examinará el contenido del sobre nº 1.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, concediéndose un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Si transcurriese dicho plazo sin que el licitador atendiese el requerimiento de subsanación de defectos, se le tendrá por desistido de la licitación.

Una vez finalizadas las actuaciones previstas en los dos párrafos anteriores, Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. procederá a la apertura de proposiciones, contenidas en el sobre nº 2, a las 12.00 h. del duodécimo (12º) día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la sede de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A., es decir, el 27 de septiembre de 2010.

En este acto únicamente se procederá a la apertura, en acto público del sobre segundo (oferta técnica y económica) relativo a las ofertas contractuales que se declaren admitidas.

Terminado con ello el acto, las proposiciones presentadas serán examinadas por los Servicios Técnicos de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. que valorarán las propuestas presentadas según los criterios establecidos en este Pliego.

Si se observasen defectos materiales en la documentación presentada, se podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a siete días hábiles para que el licitador subsane el error. Los requerimientos a estos efectos se efectuarán preferentemente mediante fax o correo electrónico, al nº o dirección indicada por la empresa en la documentación presentada al concurso.

Se podrán solicitar los informes jurídicos y técnicos que sean precisos respecto a la documentación presentada.

Subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados en la documentación presentada, y comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes con arreglo a lo establecido en el presente pliego, se abrirá la fase de negociación, que versará sobre aspectos técnicos y económicos:

No serán aceptadas aquellas proposiciones que:

.- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. estime fundamental para considerar la proposición.

.- No sean concordantes con la documentación exigida.

.- Excedan del presupuesto de licitación.

.- Varíen sustancialmente los modelos de proposición establecidos.

12. CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ADJUDICACIÓN

1. Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. de no declarar desierto el concurso, adjudicará el contrato a la proposición que estime más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma.

2. Como criterios básicos a tener en cuenta para realizar la adjudicación, siempre en el contexto de las correspondientes proposiciones económicas se valorarán las garantías que, en conjunto, tiendan a asegurar la correcta ejecución de la obra en las condiciones y plazos establecidos.

   Se tendrán en cuenta tanto las garantías generales propias de la entidad o historial de la empresa o empresas licitadoras como las garantías específicas que queda deducir de la documentación específicamente desarrollada para la oferta.

A estos efectos se subraya la importancia del estudio detallado de la obra y del realismo del Programa de Trabajos de coherencia con el personal y medios ofertados.

3. Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación del contrato serán fundamentalmente las siguientes:

   - Propuesta económica.

   - Memoria Técnica :
     Se valorará la calidad y características de la Memoria Técnica presentada, en la que se incluirá el estudio de la obra, la descripción de las obras, la forma de ejecución, la coordinación de las diferentes fases de obra, las mejoras técnicas y de calidad; justificación de los plazos parciales y finales. Maquinaria y Asistencia técnica asignada a la obra

   - Medios personales en la obra, su dedicación y currículum

   - Plazo de Ejecución de las obras

4. En la fase de valoración de ofertas, Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. podrá solicitar aclaraciones y documentación complementaria de los concursantes, sobre aquellas cuestiones que no tengan la suficiente claridad en las ofertas presentadas.

13. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. elevará posteriormente las proposiciones admitidas, el Acta de apertura de las plicas, los informes técnicos correspondientes, la propuesta de adjudicación que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación y el resto de la documentación técnica aportada, junto con las observaciones que estime oportunas al Consejo de Administración de Servicios de Txingudi que efectuará, en su caso, la adjudicación provisional del contrato en el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la apertura del sobre correspondiente a la oferta técnica.

La adjudicación provisional será publicada en el Perfil del Contratante y notificada a los licitadores.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de dicha adjudicación provisional en el perfil del contratante de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el anterior plazo de 15 días hábiles.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en el que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

Este Organismo tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, sin atender necesariamente el valor económico de la misma, o de declarar desierto el Concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en el pliego.

14. PERFECCION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

Efectuada la adjudicación definitiva, el Adjudicatario, con anterioridad a la finalización del plazo de formalización del contrato, que se establecen en quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, deberá presentar la siguiente documentación:

✓ Justificante que acredite haber constituido la garantía definitiva prevista en el punto 6 del presente pliego.

✓ Póliza de Seguro suscrita a su costa y para toda la duración del contrato, que cubra el riesgo de responsabilidad civil derivada de la ejecución del contrato, con una cobertura de un límite de garantía de 1.200.000 (€).

✓ Si el Adjudicatario fuere una agrupación de empresas, deberá acreditar dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, su constitución legal como Unión Temporal de Empresas en escritura pública y el NIF asignado a la Agrupación. La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

✓ De figurar matriculado el adjudicatario en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) en territorio distinto al de la Provincia de Gipuzkoa, deberá matricularse en este último territorio histórico, a tenor del artículo 44 de la Ley de 12/81 de 13 de Mayo por la

que se aprueba el Concierto Económico con la Administración Autónoma del País Vasco.

El adjudicatario podrá solicitar, no obstante, la elevación del contrato a escritura pública. En este caso, los gastos de formalización serán de cuenta del adjudicatario.

En el acto mismo de la formalización del Contrato, y junto con la firma del mismo, el Adjudicatario firmará el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, dejando constancia con ello de su conocimiento y en prueba de su conformidad.

En el caso de falta de formalización del contrato dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con pérdida de la garantía provisional para el adjudicatario e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

La formalización del contrato será requisito inexcusable para tramitar cualquier abono.

15. PLAZOS CONTRACTUALES

Serán plazos contractuales tanto el plazo final como los parciales que resulten del Programa de Trabajos de la proposición aceptada por Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. con las modificaciones que en su caso señalen en el acuerdo de adjudicación.

16. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A CONCURSO

Las Propuestas de los licitadores presentadas a concurso serán propiedad de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. y esta empresa podrá realizar libre uso de cada una de ellas sin que ello genere ninguna indemnización al autor de la misma.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

17. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos consisten en la ejecución de las obras contenidas en los Documentos incluidos en el Proyecto de GARBIGUNE DE AKARTEGI en el término municipal de Hondarribia.

Las obras se ejecutarán con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al adjudicatario Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.

La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan al adjudicatario, bajo la dirección, inspección y control de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A., que podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo contratado.

18. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria quedará obligada a:

1. Ejecutar y entregar a Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. las obras proyectadas en los plazos contractuales previstos.

2. Ejecutar los trabajos objeto del contrato y llevarlos a cabo con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto aprobado por Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A., no pudiendo ceder, en todo o en parte, el contrato a otra persona sin autorización expresa de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.

3. Ejecutar por sí el contrato. El Adjudicatario no podrá ceder los derechos que del mismo se deriven a terceros, ni subcontratar ni subarrendar en todo o en parte ninguno de los trabajos que constituyan el objeto del contrato, salvo petición expresa, suficientemente razonada del adjudicatario, para algunos de los trabajos contratados y siempre contando con la autorización de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.

   Cuando el adjudicatario, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo contratado.

4. El adjudicatario deberá presentar anualmente certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el último recibo de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

5. Cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social, Convenios Colectivos, y todo lo comprendido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en los Reales Decretos que la desarrollan (especialmente en lo relativo a acciones formativas para el personal y dotación de equipos de protección individual), así como en materia tributaria, quedando Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. y la Dirección de los trabajos totalmente liberada de cualquiera responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquéllas.

6. Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

7. El adjudicatario deberá prestar, sin derecho de pago suplementario, los trabajos que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.

8. La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo.

   La empresa adjudicataria tratará los datos automatizados de carácter personal que obtengan por razón del contrato conforme a las instrucciones de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el mismo, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

   Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A., al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

   En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

9. El coste de los seguros como mínimo será el señalado en el punto 34 de este Pliego.

   Dichos seguros deberán asegurar sus obras, equipos y su montaje, contra cualquier daño que puedan sufrir, por cualquier causa, durante la construcción, así como los daños a terceros que puedan producirse hasta el final del año de garantía.

   El adjudicatario estará obligado a contratar las pólizas de seguro y presentarlas con anterioridad a la firma del contrato de ejecución de las obras.

10. Los costes de servicios comunes de la obra como seguridad y vigilancia, servicios médicos, seguro colectivo, etc.

19. EQUIPO Y MEDIOS PERSONALES

1. La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras con el equipo y medios personales señalados en su oferta.

   Cualquier sustitución de personal técnico que se realice posteriormente deberá ser aceptada por Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. previa presentación, si así se exige, del currículum de la persona o personas de nueva designación.

2. El contratista, además, responderá en todo momento a las necesidades de personal que se deriven de la marcha de las obras, pudiendo Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. exigirle el nombramiento de especialistas responsables en aquellos temas o materias especialmente delicados o críticos que a juicio de la Dirección de la obra así lo requieran.

3. El contratista deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, siendo de su exclusiva responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo.

   El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.

20. ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA

El contratista adjudicatario será responsable del correcto desarrollo y ejecución de las soluciones previstas en el Proyecto hasta la terminación satisfactoria de las obras.

Deberá, en consecuencia, prever a su cargo la necesaria asistencia técnica de la Obra, con la capacidad suficiente como para atender las necesidades propias de los distintos trabajos y especialidades.

Con carácter meramente orientativo se señalan a continuación algunos de los aspectos a atender por el contratista:

- Topografía complementaria y de replanteo.
- Detección y programación de retirada de servicios afectados.
- Proyecto de reposición de dichos servicios y ejecución del mismo de acuerdo y en coordinación con sus titulares y usuarios.
- Adecuación y reajuste, en su caso, de taludes y cimentaciones.

- Desarrollo y concreción de las soluciones técnicas que pudieran adoptarse en el transcurso de las obras.

- Desvíos de tráfico necesarios o convenientes para la ejecución de las obras, con la señalización y dispositivos, incluso semáforos, a cargo del contratista.

- Proyectos, ejecución y evaluación de pruebas de estructuras.

- Cuantas obras complementarias a iniciativa de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. se encomienden al contratista adjudicatario con arreglo a las condiciones contractuales de la obra y del presente Pliego y en el contexto de la legislación vigente, tales como reposición a acondicionamiento de accesos y, en su caso, obra civil de infraestructura, de iluminación, etc.

21. MAQUINARIA Y MEDIOS TÉCNICOS

El contratista aportará también a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares incluidos en su propuesta y, en general, cuantos se precisen para la buena ejecución de aquellas.

Cualquier sustitución de la maquinaria o medios auxiliares que se realice posteriormente podrá ser aceptada por Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A., previa presentación de una propuesta justificada.

22. AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Serán de cuenta y responsabilidad del contratista la obtención de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean precisos para la correcta ejecución de las obras, debiendo atender a su cargo los consiguientes condicionados y prescripciones de los organismos competentes.

La obligación de solicitar y obtener los debidos permisos y autorizaciones no se excepciona cuando sea la propia Mancomunidad de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzu Mankomunitatea la competente para otorgarlos. El transporte por carreteras con cargas superiores a las legalmente autorizadas, sólo podrá realizarse previa autorización y con estricto cumplimiento de las condiciones vigentes.

23. SEÑALIZACIONES

El contratista deberá instalar por su cuenta y a su costa las señales precisas para limitar y señalizar las obras a su cargo, estableciendo los elementos de balizamiento y las vallas de protección que puedan resultar necesarias para evitar accidentes, indicar los accesos a la obra, la regulación de tráfico en la zona de trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

El contratista cumplirá cuantas órdenes reciba de la Dirección acerca de la instalación de señales complementarias y modificación de las ya instaladas.

Sin perjuicio de la señalización reglamentaria, el contratista deberá construir y colocar a su cargo carteles informativos en el inicio y final de las obras con arreglo al croquis que le será facilitado y de dimensión aproximada de 4,5 x 4 m. Hasta que no estén instalados los referidos carteles no podrá extenderse certificación alguna con cargo a las obras.

24. SERVICIOS AFECTADOS

La reposición de servicios afectados se considera parte del contrato con arreglo a las previsiones del propio Proyecto y podrá extenderse a la totalidad de los que aparezcan en obra aunque no estuviesen previstos en aquél, con cargo en todo caso a las correspondientes partidas.

El contratista vendrá obligado a adaptar y coordinar su Programa de Trabajos con la retirada y reposición de los servicios afectados.

El abono de los trabajos se realizará a través de las correspondientes unidades de obra con arreglo al Cuadro de Precios del contrato, en su caso, por precios contradictorios reglamentariamente establecidos.

25. DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS

1. El contratista extremará sus precauciones en cuanto se refiere a afecciones a terceros derivadas, directa o indirectamente, de la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad cuantos daños y perjuicios puedan derivarse de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Se llama la atención en especial respecto a los problemas de actuaciones bajo nivel freático, incidencias geotécnicas y de tráfico que deberá mantenerse en todo momento en condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y fluidez.

26. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

1. Las obras deberán ejecutarse y quedar totalmente terminadas y a disposición de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. en los plazos contractuales fijados conforme a lo previsto en la Cláusula 14 de este Pliego.

2. El cómputo de los plazos se iniciará a partir de la orden e iniciación de las obras que se entenderá dada por el Director Técnico de las Obras en el acto mismo de comprobación del replanteo de las mismas y que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes a partir de la adjudicación.

3. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista deberá proceder a la actualización y puesta al día del Programa de Trabajos de la obra, siguiendo a tal efecto las instrucciones que reciba de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.

27. ENSAYOS Y PRUEBAS

El Director de las Obras podrá ordenar en cualquier momento que se verifiquen los ensayos, pruebas y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso juzgue pertinentes. Los gastos que se originen por este concepto serán de cuenta del contratista hasta un importe máximo del 1 por 100 del precio de contrata. A partir de dicho porcentaje, los ensayos, pruebas y análisis serán abonados en certificación según las partidas establecidas en el Proyecto.

A la terminación de las obras se realizarán, además, las pruebas necesarias de estabilidad y carga y del resultado de estas pruebas se levantará el correspondiente Acta.

El proyecto, ejecución y evaluación de las pruebas de carga se llevará a cabo por personal especializado y conforme a las condiciones que fijará en cada caso el Director de las Obras.

28. MEDICIONES, VALORACIÓN Y ABONOS A CUENTA

Se realizará periódicamente la medición de las unidades de obra ejecutadas.

En base a dicha medición, se redactará la correspondiente relación valorada al origen, aplicando los precios unitarios correspondientes.

Los precios de unidades de obra que no figuren entre los contratados se fijarán contradictoriamente entre el Director y el Contratista o su representante expresamente autorizado a estos efectos. Los precios de estas nuevas unidades se confeccionarán tomando como base los precios descompuestos y sus rendimientos presentados en la justificación de precios de la oferta de Licitación. Será condición necesaria la presentación y la aprobación de estos precios antes de proceder a la ejecución de las unidades de obra correspondientes.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará y certificará mensualmente al contratista por medio de Certificaciones expedidas por el Director de la Obra. El pago se realizará a los 60 días contados a partir de la fecha de aprobación de la certificación por Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. y previa presentación por la empresa adjudicataria de la factura correspondiente y el cumplimiento de los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Los abonos resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista podrá prestar su conformidad a la Certificación firmando la misma. Caso de no considerarla conforme podrá formular en plazo de siete días y por escrito las alegaciones que estime oportunas.

En caso de no presentar alegación a la certificación en el plazo señalado se considerará aceptada la certificación.

Aprobada la Certificación, el contratista tendrá derecho a su abono a cuenta de la liquidación definitiva de la obra.

29. PARTIDAS ALZADAS

1. Las partidas alzadas denominadas “a justificar” se abonarán a través de las propias unidades de obra del Presupuesto del Proyecto o de unidades deducidas de las mismas, utilizando los rendimientos y precios auxiliares de la justificación de precios presentada en la licitación y sólo en último término acudiendo a la previsión reglamentaria de precios contradictorios.

2. En las partidas alzadas se entenderá que sus títulos específicos son meramente indicativos y justificativos en la fase de proyecto de las respectivas cuantías, pero con independencia de las mismas, las partidas a justificar se considerarán globalmente como previsiones presupuestarias adicionales a disposición exclusiva de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. con vistas a la reposición de servicios afectados, obras imprevistas y obras complementarias.

3. Para el abono de partidas alzadas a justificar, restringido a actuaciones peculiares o atípicas que no se presenten a la aplicación de unidades de obra, podrá considerarse por Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. la posibilidad de facturación por terceros previamente autorizada y respaldada por la Dirección de Obra. El importe líquido facturado será abonado por el contratista, y reembolsado por Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. por inclusión en la Certificación de obra siguiente con un coeficiente del 16 por 100 adicional íntegro por todos los conceptos.

30. RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

Concluidas las obras contratadas, serán recibidas y liquidadas conforme a lo previsto en la legislación vigente.

Su constatación se efectuará por parte de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

Para la recepción de las obras, el contratista deberá proceder a la limpieza de las zonas afectadas por las obras de forma que queden libres de toda señalización y resto de obra y restituidas en situación inicial si ésta hubiera sido alterada.

El plazo de garantía se establece en UN AÑO a partir de la recepción de las obras. La conservación de las obras durante dicho plazo y la reparación de los vicios o defectos que puedan manifestarse en los trabajos realizados durante el mismo, será de cuenta del contratista, no teniendo derecho a ninguna indemnización ni pago por este concepto.

Concluido el plazo de garantía y revisadas las obras ejecutadas, se firmará el documento acreditativo, dándose el contrato de obra por cumplido, procediéndose de oficio a la devolución de la fianza depositada como garantía.

31. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS. SUBCONTRATOS

El adjudicatario no podrá sin previa aprobación expresa de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. ceder ni traspasar sus derechos y obligaciones derivados del contrato a otra persona o entidad.

El adjudicatario no podrá tampoco subcontratar la ejecución parcial de los trabajos sin la previa autorización de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. La subcontratación sólo podrá autorizarse en casos justificados, a favor de empresas que reúnan los requisitos necesarios para contratar, incluidos los de carácter fiscal, y su autorización será en todo caso potestad discrecional de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.

32. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DEL PROYECTO

Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A., podrá introducir en el Proyecto, antes de empezar las obras, o durante su ejecución, las modificaciones que sean precisas para su normal construcción aunque no se hayan previsto en el Proyecto y siempre que lo sean sin separarse de su espíritu y recta interpretación. También podrá introducir aquellas modificaciones que produzcan aumento o disminución y aún suspensión de las cantidades de obra marcadas en el Presupuesto.

Todas estas modificaciones serán obligatorias para el Contratista siempre que, a los precios unitarios del contrato, no alteren el Presupuesto total de la obra adjudicada en más de un veinte por ciento (20%), tanto en exceso como en defecto, sea cual sea la variación de medición de las unidades afectadas. En este caso, el Contratista no tendrá derecho a ninguna variación de los precios ni a la indemnización de ningún género por supuestos perjuicios que le puedan ocasionar la modificación en el número de unidades de obra o en el plazo de ejecución.

33 INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

33.1. Incumplimiento de plazos y penalizaciones

1. Si el Adjudicatario incurriese en retraso en las obras, sobre las fechas programadas, aceptará si es requerido a ello, a aumentar el ritmo de trabajo más conveniente sin cargo alguno para Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. para compensar el retraso y poner las obras al día.

2. No serán de abono sobrecostes por trabajos en días festivos o fuera del horario habitual para cumplir los plazos establecidos.

3. Los plazos establecidos en el Plan de Obra aprobado expresamente por Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. son una parte esencial del Contrato. Su modificación deberá ser siempre aprobada por Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. Si el Adjudicatario no cumple los plazos establecidos, los daños o perjuicios de toda índole causados a Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. serán abonados por el adjudicatario a Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A., con total independencia de las penalizaciones establecidas en el presente Pliego.

4. Los importes de las distintas penalizaciones se regirán por lo establecido en los siguientes apartados.

5. En el caso de que Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. con el informe previo de la Dirección Facultativa tenga indicios fundados sobre la imposibilidad de que la empresa adjudicataria cumpla con el contrato, quedará facultada para retener el pago de las certificaciones hasta que por cualquier medio adquiera la certeza de que podrá cumplir correctamente sus obligaciones contractuales.

6. En el caso de incumplimiento por el CONTRATISTA, de los plazos establecidos, éste deberá abonar, por cada día de retraso, la penalización de 600 €. El importe de la penalización no excluye la indemnización de daños y perjuicios que pueda tener derecho Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. provocados por el retraso del CONTRATISTA.

7. La penalidad máxima acumulada a la que debe responder el Adjudicatario es del 15 % del presupuesto de adjudicación. Una vez llegado este límite máximo, se podrá proceder a la resolución del contrato por parte de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A..

Otros incumplimientos

1. En caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquier otra cláusula contenida en este contrato, Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. podrá exigir su estricto cumplimiento o bien acordar la resolución del contrato. Si hubiese dolo, fraude o engaño por parte de la empresa adjudicataria se acordará en todo caso la resolución del contrato.

2. La propiedad podrá dar por resuelto el contrato en caso de abandono de las obras por el contratista por un período de un mes o desobediencia de las órdenes escritas dictadas por el Director. Esta rescisión será con pérdida de la fianza y sin más derecho, por parte del contratista, que el abono de las obras ejecutadas.

3. En todos los casos de resolución de contrato, ésta se producirá automáticamente sin necesidad de acudir a los Tribunales de Justicia para la ejecución de las garantías,

bastando para ello que la decisión sea notificada mediante carta certificada con acuse de recibo.

4. La resolución autorizará al propietario a proseguir las obras.

5. Si alguna parte de las obras inacabadas resulta perjudicial o peligrosa para terceras personas o para la obra en sí, el contratista estará obligado a acabarlas en las condiciones del contrato. Caso de negarse, la Propiedad realizará los trabajos que estime necesarios para eliminar esa peligrosidad o perjuicio, deduciendo su valor de la liquidación de las obras realizadas por el contratista.

6. En cualquier caso de resolución, el contratista deberá dejar las obras para que pueda iniciarlas otro, en el término de siete días desde la recepción de la carta certificada que incluya la última certificación de obra, sin pretexto alguno, autorizándose desde este momento a la Propiedad para que tome las disposiciones necesarias, incluso de hecho, para dejar expedita la obra y permitir la entrada del nuevo contratista. Sin perjuicio de lo que queda expuesto, el retraso será penalizado a razón de seiscientos euros (600 euros) por cada día de retraso.

7. Si la causa que motivara la rescisión del contrato fuera responsabilidad del mismo, los gastos de liquidación serían del mismo.

34. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la fecha de recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

35. SEGUROS

Al objeto de cubrir los riesgos a su cargo, el Contratista deberá contratar y mantener en vigor durante todo el período que duren las obras objeto de esta licitación, así como durante un período de mantenimiento, los siguientes contratos de seguro, que se citan a título enunciativo y no limitativo:

SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCION

Que cubra los daños y pérdidas materiales accidentales que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización, incluyendo también las obras auxiliares, así como materiales, aprovisionamientos, acopios para la obra asegurada, equipos de construcción, durante el período de construcción y durante el período de garantía y mantenimiento.

Este seguro incluirá como mínimo las siguientes coberturas:

COBERTURAS:

- Riesgos convencionales
  Incendio, explosión, caída del rayo
  Robo y expoliación
  Acciones mecánicas exteriores y caídas de objetos sólidos

- Riesgos de la naturaleza
  Viento, pedrisco, nieve y lluvia
  Tempestad, huracán y ciclón
  Heladas y deshielos
  Desbordamientos, inundaciones y embates de mar
  Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica
  Hundimiento del terreno, corrimiento de tierras, deslizamientos, desprendimientos, aludes y caída de rocas

- Riesgos inherentes a la propia realización de la obra
  Defectos de ejecución
  Error de diseño / riesgo del fabricante y errores de proyecto
  Utilización de materiales defectuosos
  Mano de obra inadecuada
  Daños derivados por la existencia de accidentes geológicos tales como fallas, cavernas, etc…, así como el costo de las operaciones necesarias para salvar dichos accidentes

- Otros accidentes no expresamente excluidos en la póliza.

- OTRAS COBERTURAS OBLIGATORIAS:
  Gastos de demolición y desescombro.
  Gastos extraordinarios y/o suplementarios
  Gastos ocasionados por atrapamiento o inundación de la maquinaria, incluyendo el coste de las labores para liberar ésta.
  Gastos extinción
  Gastos adicionales ocasionados por la aplicación de las medidas necesarias adoptadas por la Autoridad, para cortar o extinguir el siniestro
  Huelga, motín, conmoción civil y Terrorismo
  Actos vandálicos o malintencionados, sabotaje
  Daños a bienes preexistentes
  Pérdidas consecuenciales: perjuicios económicos que se originen por un retraso en la entrega de la obra a causa de uno o varios siniestros cubiertos por la póliza.

El CAPITAL A ASEGURAR por esta póliza deberá ser igual al 100% DEL VALOR DE LA OBRA.

Asimismo, y en el caso de que se produjese algún siniestro en el período de vigencia de este seguro, será a cargo del Contratista el abono de cualquier tipo de franquicia que haya podido ser establecida en la póliza.

Opcionalmente el Contratista podrá asegurar su propia maquinaria y equipo ante daños externos.

PERIODO DE MANTENIMIENTO Y/O GARANTIA AMPLIO:

Quedará asegurada toda pérdida o daño sufrido y que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el período de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o en posteriores, como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato de obra. El período de mantenimiento será de un mínimo de 12 meses a partir de la terminación y entrega de las obras.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

En sus vertientes de:

- R.C. GENERAL
- R.C. SUBSIDIARIA DE SUBCONTRATISTAS
- R.C. PATRONAL
- R.C. CRUZADA
- R.C. PROFESIONAL
- Y R.C. POST-TRABAJOS (12 meses)

Incluyendo como ASEGURADO a SERVICIOS DE TXINGUDI y a los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROMOTOR/PROPIETARIO, DIRECCION, PROYECTO DE MONTAJE y TODA PERSONA que intervenga en la ejecución de los trabajos, renunciando las Compañías Aseguradoras a los derechos de subrogación o acción que pudieran ejercitar contra cualquiera de los mencionados anteriormente a causa de cualquier siniestro cubierto por la póliza que haya dado lugar a una reclamación.

Esta cobertura se mantendrá en vigor tanto durante el período de ejecución, como hasta la finalización del período de mantenimiento.

LIMITE DE GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Límite de garantía de Responsabilidad Civil…….. 1.200.000€, tanto para la obra como para el montaje.

Sublímite por víctima…….. 300.000€

Defensa y fianzas civiles y penales…….. Incluido

Asimismo, y en el caso de que se produjese algún siniestro en el período de vigencia de este seguro, será a cargo del Contratista el abono de cualquier tipo de franquicia que haya podido ser establecida en la póliza.

SEGURO OBLIGATORIO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

El Contratista deberá suscribir los seguros obligatorios de los vehículos automóviles y maquinaria autopropulsada propios o contratados por el que intervengan en los trabajos de construcción y montaje, que cubra el riesgo de responsabilidad civil obligatoria de vehículos a motor de acuerdo a la legislación vigente. Asimismo se valorarán los seguros voluntarios contratados por encima de este seguro obligatorio.

SEGUROS DEL PERSONAL

El Contratista deberá hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como cumplir lo establecido en su Convenio respecto a todo lo relacionado con los seguros del personal.

SEGURO DE ACCIDENTES

Seguro de accidentes para el personal de la Dirección de Obra del Promotor/Propietario y visitantes acompañados e invitados por miembros de dicha Dirección de Obra, con unos capitales garantizados de:

Muerte	150.000 euros
Invalidez Absoluta	150.000 euros
Invalidez Parcial	según baremo
Asistencia Sanitaria	Incluida

ABONO DE LAS PRIMAS

El abono de las primas correspondientes a todos los seguros contratados serán a cargo del Contratista.

EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE TXINGUDI Y SERVICIOS DE TXINGUDI

En los indicados contratos de seguros se establecerá una cláusula de exención de responsabilidad y no repetición por parte de la entidad aseguradora que asuma el riesgo contra la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE TXINGUDI y SERVICIOS DE TXINGUDI.

Para su debida información el contratista pondrá a disposición del Promotor/Propietario, una copia de las pólizas de seguros que den cumplimiento a todo lo establecido anteriormente.

Las pólizas de seguros, deberán estar en pleno vigor desde la fecha de inicio de las obras y/o montaje, quedando obligado el Contratista a mantener la vigencia de las pólizas durante el plazo de ejecución de las obras y/o montaje de la maquinaria y el

período de mantenimiento de las mismas, comprometiéndose a efectuar las prórrogas pertinentes cuando una ampliación de los plazos de ejecución lo hagan necesario.

Asimismo las pólizas se mantendrán en vigor aún cuando se haya producido la terminación o entrega parcial de la obra y o/montaje.

Se reconocerá mediante cláusula en las pólizas de seguro, el derecho a que el Promotor/Propietario se informe directamente ante las Compañías Aseguradoras de los siniestros que se produzcan y/o declaren por los riesgos citados.

SEGUROS DE LOS SUBCONTRATISTAS

El Contratista se responsabilizará de que los Subcontratistas dispongan de los seguros necesarios para el desarrollo de su actividad y en especial del Seguro de Responsabilidad Civil. Asimismo se responsabilizará de que se hallen al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y de lo establecido en sus Convenios, relacionado con los seguros de su personal.

RECURSO CONTRA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA RESPECTO A SEGUROS

Si el Contratista deja de efectuar y mantener en vigor los seguros mencionados en el presente documento, o cualquier otro seguro que se le exija bajo los términos del Contrato, el Promotor/Propietario podrá efectuar y/o mantener en vigor tales seguros y pagar las primas necesarias para tales efectos y deducir la cantidad pagada en tal razón por el Promotor/Propietario de cualquier importe vencido o por vencer que deba el Contratista o reembolsarse de la misma como deuda del Contratista.

ANEXO I
(Modelo de declaración responsable)

Don/Dña _____, mayor de edad, con DNI nº _____, vecino/a de _____ con domicilio en _____, en nombre y representación de _____, telefono nº_____ correo electrónico: _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de _____ C.I.F./D.N.I. nº _____, con domicilio social en _____, calle o plaza _____, etc.) enterado del Pliego y demás condiciones facultativas que han de regir la contratación de la obras del GARBIGUNE DE AKARTEGI-HONDARRIBIA .

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.-

Que la empresa licitadora tiene capacidad jurídica y medios suficientes para cumplir con el objeto del contrato.

Segundo.-

Que no se halla comprendida en ninguno de los casos de incompatibilidad o prohibición señalados en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.-

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y se compromete a aportar la documentación que lo acredita en caso de ser requerida para ello.

Lugar,fecha y firma.
EL LICITADOR

ANEXO II
(Modelo de Proposición)

Don/Dña _____, con DNI nº _____, vecino/a de _____ con domicilio en _____, teléfono nº_____ correo electrónico: _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de _____ C.I.F./D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, calle o plaza _____, etc.) enterado del Pliego y demás condiciones facultativas que han de regir la contratación de la obras de GARBIGUNE DE AKARTEGI-HONDARRIBIA . **HACE CONSTAR:**

Primero.- Que conoce el Proyecto de GARBIGUNE DE AKARTEGI-HONDARRIBIA y el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, que expresamente asume y acata en su totalidad.

Segundo.- Que caso de resultar adjudicatario realizará las citadas obras conforme a la documentación contenida en su oferta y con estricta sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones del Proyecto y Pliegos aprobados.

Tercero.- Que se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, tributaria y de Seguridad Social.

Cuarto.- Que se compromete conforme a todo lo dicho a ejecutar las obras referenciadas en un PLAZO de _____ y en la cantidad total de _____ euros, desglosado de la siguiente manera:

Precio: ……..€
IVA aplicable (….%): ……..€

Lugar, fecha y firma
EL LICITADOR

ANEXO III

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DEL PROYECTO DE GARBIGUNE DE AKARTEGI EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HONDARRIBIA

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases Técnicas es el de establecer las prescripciones de dicha naturaleza necesarias para llevar a cabo la adjudicación de las obras del "PROYECTO DE GARBIGUNE DE AKARTEGI EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HONDARRIBIA" según los documentos incluidos en el mismo.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La descripción de las obras se describe en el Proyecto y a modo de resumen se incluye, a continuación, una pequeña descripción de los capítulos más significativos del Proyecto:

2.1.- RED VIARIA

El acceso al "garbigune" se producirá desde Mendebaleko Bidea, en un punto próximo a la glorieta de intersección de ésta con la Carretera de Guadalupe, previéndose que los giros a izquierda se resuelvan en esta glorieta y en la glorieta de Txiplao, situada unos 300 m. en dirección este.

A la explanada se accede, desde la cota 15,30 aproximadamente, a dos plataformas situadas a distinta cota: la superior formada por un vial perimetral superior a cota aproximada, en su punto central, de 15,50 metros que será utilizado por los usuarios que traigan sus residuos para depositarlos en el contenedor correspondiente.

La explanada inferior situada a la cota aproximada de 13,50 metros, cuyo uso es el de tránsito y maniobra de vehículos de retirada de contenedores. En esta plataforma se ubicarán los diferentes tipos de contenedores.

Los niveles a salvar entre ambas explanadas se solucionan a través de muros de hormigón armado, denominados muros de muelle.

La plataforma inferior, zona de circulación de los camiones de retirada de contenedores, estará formada por un pavimento rígido de hormigón. La plataforma superior de utilización por los usuarios del garbigune.

2.2.- CONSTRUCCION DE MUROS

La instalación requiere la construcción de diversos muros:

- Muros de formación de los muelles que son de una altura vista de 1,90 m.

- Muros de entrada y rampa que son los dos extremos del muro de muelle

- Muro de mampostería situado al oeste de la parcela y que delimita la instalación.

- Muro de escollera a borde de la regata.

2.3.- RED DE SANEAMIENTO

2.3.1.- Saneamiento de aguas pluviales:

Las aguas superficiales de los viales, explanadas, jardines y tejado de la caseta son recogidas mediante las cunetas, badenes y los sumideros y a través de ellos se incorporarán las aguas a la red de colectores de pluviales del garbigune.

Esta red de colectores conducirán las aguas hasta una estación de bombeo prefabricada subterránea con su correspondiente arqueta aliviadero, de forma que las primeras aguas de lluvia se impulsen a la red de saneamiento de fecales del ámbito de Muliate y únicamente se producirán alivios a la regata una vez eliminadas las primeras aguas de escorrentía y siempre que la precipitación exceda el límite establecido.

Todas las arquetas serán de hormigón armado, tanto la solera como las paredes laterales. En la solera se realizaran “medias cañas” para facilitar la circulación de las aguas.

2.3.2.- Saneamiento de aguas fecales:

Las únicas aguas fecales se generan en la caseta de control que dispone de un “WC” y ducha. Desde estos servicios se conducirán los vertidos por una tubería de PVC de 250 mm de diámetro a la arqueta de bombeo para que desde aquí se impulsen las aguas al colector de fecales del ámbito de Muliate.

2.4.- ALUMBRADO

Se considera conveniente iluminar, tanto el acceso como las explanadas interiores con el fin de facilitar los trabajos en horas nocturnas, especialmente en las épocas invernales.

Para la iluminación interior del recinto se colocarán 5 farolas de 10 metros de altura en su perímetro que iluminarán tanto el vial de usuarios como la zona de maniobra.

2.5.- CIERRE PERIMETRAL

El perímetro del Garbigune quedará cerrado por una valla perimetral formada por malla galvanizada y plastificada en verde de 2 metros de altura.

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR AL CONTRATISTA

Antes de proceder a la comprobación del replanteo se entregará al Contratista un ejemplar completo del proyecto de ejecución y de los documentos complementarios que se consideren necesarios para la mejor definición de las obras.

Los datos sobre sondeos, infraestructura de servicios existentes, procedencia de materiales, ensayos, incluidos en la Memoria del proyecto de ejecución son documentos informativos del ente contratante. Sin embargo, ello no significa que se responsabilice de su veracidad y, por lo tanto, deben tomarse simplemente como complemento de la información que el Contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios.

El Contratista será el responsable de los errores que puedan derivarse de la omisión o negligencia en la obtención de los datos que afecten al contrato y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los planos y los pliegos de prescripciones técnicas particulares, prevalecerá lo prescrito en estos últimos.

4. DOCUMENTACION EXIGIBLE AL ADJUDICATARIO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contratista, y antes de iniciar las obras, deberá efectuar una estructuración, análisis y desglose de la ejecución de obra. El Contratista deberá dividir el Proyecto y su presupuesto, en obras elementales y actividades. Dicha documentación contendrá como mínimo lo siguiente:

a).-Descripción detallada de la forma en que se ejecutarán las diversas partes de la obra, teniendo en cuenta, si es el caso, la participación de los subcontratistas.

b).-Anteproyecto de las instalaciones de obra, medios auxiliares y obras provisionales, incluyendo la accesibilidad a la obra, la señalización y la seguridad (vallas, protecciones, etc.), oficina de obra, alojamientos, almacenes y otros, y justificación de la su capacidad para asegurar el cumplimiento del programa.

5. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos consistirán en la ejecución de las obras definidas en el Proyecto de “GARBIGUNE DE AKARTEGI”, siguiendo los documentos del Proyecto y de cuantas indicaciones o documentaciones complementarias presente la Dirección de Obra.

5.1. SEGURIDAD Y SALUD

El presupuesto parcial contenido en el proyecto de ejecución correspondiente al Estudio de Seguridad y Salud tiene un importe asignado que no podrá ser objeto de mejora a la baja por los licitadores.

Al presentar el Plan de Seguridad y Salud, los contratistas adjudicatarios podrán proponer alternativas que no supongan disminución de las medidas de seguridad y salud ni en el importe del total establecido en el estudio.

Se reitera que el importe de la implantación de las medidas de seguridad y salud no podrá ser objeto de licitación a la baja, por lo que el presupuesto de dicha partida será fijo e independiente del tipo de licitación.

El Plan de Seguridad y Salud se presentará a la Dirección Facultativa, quien con su informe lo elevará al órgano de contratación para su aprobación.

5.2. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA

Una vez formalizada la adjudicación de la obra, en el plazo máximo de un mes, la Dirección Facultativa procederá a la comprobación del replanteo de las obras en presencia del Contratista, y con la supervisión de Servicios de Txingudi

Se extenderá Acta del resultado de la comprobación.

Dicha Acta reflejará la conformidad o disconformidad del replanteo respecto de la documentación contractual del proyecto.

Si del resultado de la comprobación del replanteo se demuestra la posesión y disposición real de los terrenos y la viabilidad del proyecto, se dará orden de inicio de las obras.

5.3. INICIO DE LAS OBRAS

Una vez efectuada la comprobación del replanteo, el contratista deberá iniciar las obras al día siguiente de la suscripción del acta correspondiente, siempre y cuando haya obtenido todos los permisos necesarios. A partir de ese día comenzará a contar el plazo señalado anteriormente para que los trabajos estén totalmente acabados.

Si, aunque el contratista haya formulado observaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, la dirección facultativa decide el inicio de las obras, el contratista quedará obligado a empezarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente

6. EQUIPOS DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El contratista se obliga a situar en las obras el equipo de maquinaria y los medios auxiliares que sean necesarios para ejecutarlas correctamente en los plazos establecidos.

Estos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento. El contratista tendrá que reparar inmediatamente los elementos averiados y asumir la obligación de reemplazarlos cuando lo ordene la dirección facultativa de la obra.

7. MATERIALES

El contratista tiene libertad para obtener de los puntos que crea convenientes, todos los materiales con procedencia no especificada en los pliegos de prescripciones técnicas particulares. No obstante, deberá tener en cuenta las recomendaciones que se incluyan en los documentos y las observaciones de la dirección facultativa de la obra.

El contratista se obliga a notificar a la dirección facultativa de la obra, con antelación suficiente, la procedencia de los materiales que se propone emplear y a aportar, cuando se le solicite, las muestras y los datos necesarios para demostrar la adecuación a lo que exigen los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

La aceptación de los materiales y las procedencias propuestas serán requisito indispensable para el posterior suministro de éstos, sin perjuicio de la potestad de la dirección para comprobar la idoneidad en los suministros sucesivos.

8. ACOPIO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación de la dirección facultativa de la obra. Se deberán acondicionar a satisfacción de la dirección cuando hayan completado su misión, de tal forma que recuperen su aspecto original.

El almacenaje se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización, seguridad e higiene, siguiendo en todo caso las instrucciones de la dirección facultativa de la obra.

El cuidado y la vigilancia de los almacenes irán exclusivamente a cargo del contratista.

9. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista está obligado, no sólo a ejecutar correctamente la obra, sino también a conservarla y señalizarla hasta su recepción.

La responsabilidad del contratista por faltas que se puedan advertir en la obra se extiende al supuesto que se deban tanto a una construcción defectuosa imputable al contratista como a una conservación indebida de las unidades de obra, aunque la dirección facultativa las haya examinado y encontrado conformes, inmediatamente después de construirlas o en cualquier momento hasta su recepción.

Asimismo, queda obligado a señalizar, a cargo suyo, las obras objeto del contrato, de acuerdo con lo que prescribe la normativa legal que sea de aplicación y, si cabe, los pliegos de prescripciones particulares correspondientes.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la dirección sobre la instalación de señales complementarias o la modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

Si es necesaria la realización de trabajos nocturnos, éstos deberán de ser previamente autorizados por la dirección facultativa de la obra y realizados sólo en las unidades de obra que aquella indique. El contratista deberá instalar los equipos de iluminación del tipo e intensidad necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

El contratista está obligado a señalizar y balizar las obras con discos, señales, marcas, rótulos, luces, señalización y balizamiento, diurno y nocturno, que sea obligatorio o necesario para prevenir cualquier posible accidente de tránsito, de peatones y/o vehículos. De la misma manera, el contratista está obligado a colocar vallas de protección a los lados y en los extremos de las zanjas, pozos, etc. y a todas las obras que impliquen peligro para el tránsito de personas y/o vehículos. El contratista, sin perjuicio de lo que sobre el particular ordene la dirección facultativa de la obra, será el responsable del cumplimiento estricto de las disposiciones oficiales vigentes, de las emanadas del proyecto técnico y del resto que resulten de la apreciación prudente del propio contratista en materia de señalización, balizamiento, iluminación, protección y seguridad de personas y/o vehículos en el ámbito de las obras.

En consecuencia, el contratista será el responsable de cualquier accidente o daño que se produzca a causa de deficiencia o falta de señalización, balizamiento o protección de las obras.

El contratista ha de facilitar, en condiciones de seguridad y a su cargo , el tránsito y el acceso a domicilios, etc a los vecinos, transeúntes, etc., mediante la colocación de adecuadas pasarelas, tablas, planchas, etc.

Durante las obras, y antes de la recepción, el contratista será el responsable de todos los materiales, equipos, construcciones, etc., así como de sus propios trabajadores, por lo que tendrá que tener suscritas las correspondientes pólizas de responsabilidad civil y contra robos. Dispondrá así mismo de su propio servicio de seguridad.

10. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DESVÍOS

En el caso de obras de naturaleza vial, cuando por estar previsto en los documentos contractuales o por necesidades surgidas posteriormente, sea necesario habilitar desvíos provisionales o rampas de acceso a los tramos parcial o totalmente acabados, se construirán de tal manera que sean adecuados al tráfico que han de soportar y según ordene la dirección facultativa de la obra. Su conservación durante el plazo de utilización irá a cuenta del contratista.

La construcción de estos desvíos será por cuenta del contratista.

11. CONTAMINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

El contratista estará obligado a cumplir las órdenes de la dirección facultativa de la obra el objeto de las cuales sea evitar la contaminación del aire, cursos de agua y en general, de cualquier clase de bien público o privado que puedan producir las obras o instalaciones y talleres anejos a éstas, todo y que se hayan ubicado en terrenos de propiedad del contratista, dentro de los límites impuestos en las disposiciones vigentes sobre conservación de la naturaleza y medioambiente.

12. MANTENIMIENTO DE SERVIDUMBRES

El contratista está obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de las obras y a reponer, cuando éstas acaben, todas las servidumbres que se relacionen en el proyecto del contrato.

Esta relación podrá ser rectificada como consecuencia de la comprobación del replanteo o de necesidades surgidas durante su ejecución.

También se deberán de reponer las servidumbres existentes con anterioridad al contrato que se puedan haber omitido en la referida relación.